

Arreglo de posturas de animales comestibles
Arreglo de posturas de animales comestibles
Comestibles y cumplimiento de lo encaxado por la experiencia y práctica

y costumbre de este Ayuntamiento, quien informado en el
asunto por uno de los Cav. ^{reales} Fieles Ex. actuales resolvió
lo siguiente.

Que el Quintillo de vino nuevo se venda á tres cuartos
de este mañana; y se comede quimedian de termino á lo tal en
nexas para el despacho del Viejo que le queda al precio de lo
cinco cuartos que está puesto; y se publique para q. ^{de} ^{de} ^{de}
conste.

Que los Cav. ^{reales} Fieles Ex. hagan cobrar y guardar
el Reglamento del Mercado y no permitiran que se torne por
un motivo, y que en los dias de carne se venda cada libra dos
cuartos menos que en la de vigilia.

La orden de sueros á veinte cuartos, La media á diez, y
tres cuartos y medio el par.

Acordó vican estas previas con los demas señalados á las
otras especies comestibles hasta nueva providencia.

Capel del Sr. D. Don José María de Salazar
Intendente de esta Provincia, con
D. ^{reales} Juan Antonio de Queméas, ^{reales} Juan Antonio de Queméas, ^{reales} Juan Antonio de Queméas
esta Ciudad, D. ^{reales} Joseph de la Peña, y D. ^{reales} Juan Antonio de Queméas
esta María Alcalan Mayores de ella; y como se
halla con nueva D. ^{reales} D. Salvador de Queméas, para